

ORDENANZA N° 5.566

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de una Plataforma Digital que permita solicitar de manera óptima el Servicio Público de Pasajeros el que funcionará las 24 horas los 365 días del año.-

ARTICULO 2°.- A través de la plataforma Digital los usuarios podrán requerir el Servicio Público de Pasajeros a una dirección determinada, el sistema contactara a la unidad mas cercana (según lo identifique el GPS del teléfono móvil del conductor) y le informará al conductor, quien aprobará o no el pedido y se dirigirá hacia el lugar requerido, luego se le informará al usuario el tiempo estimado de llegada y la información necesaria para su seguridad acerca del conductor que prestará el servicio (nombre y apellido, vehículo, patente), pudiendo este último rechazar o aceptar la oferta sugerido.-

ARTICULO 3°.- La utilización de ésta Plataforma Digital será obligatorio para todos los prestadores del Servicio Público de Pasajeros, siendo ésta la única autorizada por la Municipalidad del Departamento Capital de la Ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Auditorio del Ce.Pa.R. Sur (Centro de Participación Riojana) de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Riojana.-

g.d.